



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° Interno 14703 Adjudica Lic 712307-73-O121
Mejoramiento EEP Pedro Aguirre Cerda, Melipeuco

TEMUCO, 24 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2968

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 2021** de fecha **13/07/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO".
- b) El **Decreto N°1068** de fecha **01/06/2021**, del Ministerio de Hacienda tomado de razón con alcance con fecha 18/06/2021 que identifica la iniciativa de inversión para el Proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO" Código BIP. 40004249-0.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO", CODIGO BIP 40004249-0 que considera la programación financiera para el año 2021 y posteriores.
- d) La **Licitación Pública** ID N° **712307-73-O121**, "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID 712307-73-O121, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 06/08/2021.
- f) La **Resolución Exenta N° 2359** de fecha **03/08/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-73-O121.
- h) El **Acta de Apertura electrónica** de la licitación ID 712307-73-O121 con fecha de cierre y apertura el 06/08/2021, y que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- i) El **Informe de Evaluación** para licitación ID 712307-73-O121 con fecha 06/09/2021, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.
- j) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria** (CDP) **N° 247** de fecha 21/09/2021 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2021 para el financiamiento de la obra a contratar.
- k) El **Certificado de inscripción vigente N° 266911** de fecha 28/07/2021, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **INGENIERA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K.**
- l) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- m) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- n) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio

definitivo, si los hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- o) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- p) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- q) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- r) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-73-O121**, de fecha 06/08/2021; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
TROMEN SPA	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA COMUNA DE MELIPEUCO	Oferta Aceptada
ingeconsur	MEJORAMIENTO ESPACIO PUB AV. PEDRO AGUIRRE CERDA MELIPEUCO	Oferta Aceptada
AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas	Asesoría para oferentes al acto de apertura electrónico. Teléfono +569 96305147 AdjudicaChile - Omar Ricouz Bergen	Oferta Rechazada : Se rechaza ya que no envió antecedentes previos ni adjunto formularios según lo indicado en el punto 4 y 11 de las bases administrativas.
Socem Ltda	MEJ ESPACIO PUB AV. PEDRO AGUIRRE CERDA MELIPEUCO	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA:

Durante la evaluación de las ofertas, se recibieron observaciones por parte de los oferentes, por lo que la Comisión procede a dar respuesta a cada una de ellas:

1.1 Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., indica las siguientes observaciones:

La Empresa Tromen SPA, R.U.T: 76.356.644-7:

Respecto al programa de trabajo, las Bases señalan en el punto 12.1.4 letra b) "Programa de trabajo de obra, consignado en una carta Gantt deberá ser formulada en software Microsoft Project u otro software de similares características apropiado para programación de obras, respetando el itemizado entregado, **el cual debe contener la siguiente información como mínimo: Nombre y número de la licitación, comuna, oferente, ítem, Partida, Fecha Inicio, Duración de la Actividad, Fecha de Término.** Este corresponde a un programa de trabajo preliminar, **el cual deberá expresarse por semanas** y en él se deberán incluir todas las partidas indicadas en los Formatos de Presupuesto adjuntos a las presentes Bases incluidos valores proforma. No se aceptarán programaciones de obras elaboradas en Excel, Word, etc., debido a que no son software especializados para programación ni control de obras.

La Empresa Tromen Spa, no cumple con lo solicitado en las bases en el programa de trabajo presentado, ya que muestra la duración de las partidas en DIAS independiente que el diagrama de barras sea señalado en semanas, por ejemplo la columna duración de la actividad está señalada en días y las bases señalan claramente que..."Este corresponde a un programa de trabajo preliminar, el cual deberá expresarse por semanas" y en el programa presentado por esta empresa no se realizó en las bases y su oferta debe ser rechazada,

Respuesta: La Comisión Evaluadora considera que el programa de trabajo entregado por el oferente Tromen Spa, contiene la información requerida en las bases y respecto de la expresión en semanas que se solicita, se considera que al estar expresada en días la duración de las partidas se obtiene información más detallada de este programa preliminar, por lo que, no existe impedimento para evaluar la oferta de este oferente. Por lo anterior, se consideran como observaciones, pero no son un impedimento para la evaluación de la oferta de este oferente.

La Empresa Socem Ltda, R.U.T: 79.947.810-2:

La empresa Socem Ltda. Presenta el programa de trabajo en DIAS y no en semanas como lo señalan las bases en el punto 12.1.4 letra b). y las bases señalan claramente que....."Este corresponde a un programa de trabajo preliminar, el cual deberá expresarse en semanas" y en el programa presentado por esta empresa no se realizó la programación de obra en semanas, por lo que no se cumple con lo solicitado en las bases y su oferta debe ser rechazada.

Respuesta: La Comisión Evaluadora considera que el programa de trabajo entregado por el oferente Socem Ltda., contiene la información requerida en las bases y respecto de la expresión en semanas que se solicita, se considera que al estar expresada en días se obtiene información más detallada de este programa preliminar, por lo que, no existe impedimento para evaluar la oferta de este oferente.
Por lo anterior, se consideran como observaciones, pero no son un impedimento para la evaluación de la oferta de este oferente.

1.2 La Empresa Tromen Spa., indica la siguiente observación:

La Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. Y la Empresa Socem Ltda. no se ajustan a lo solicitado en la Res N° 2021 aprueba bases Mej P. Aguirre Cerda desde pagina 11 a la página 14, punto 12.1 documento anexos y punto 12.2 oferta económica. En estos puntos indica la forma de presentar y enumerar de cada subpunto, es decir, se debe adjuntar cada documento en un archivo numerado y con el nombre que corresponde al archivo. Las Empresas mencionadas presentan los documentos en un solo archivo, no indicando numeración estos documentos con lo solicitan las bases en punto 12.1 documento anexos y punto 12.2 oferta económica. Por lo anteriormente explicado se solicita dejar fuera de bases a las empresas mencionadas.

Respuesta: En las bases de la licitación sólo se indica que los archivos deben ingresarse de manera individual numerados correlativamente, en el caso que el archivo sea de un tamaño mayor al que soporta el portal (punto 12, DE LAS PROPUESTAS). Por lo demás, la forma en la que se ingresan los antecedentes ya sea en un archivo o en varios separados, no afecta la información contenida en ellos, por lo que es una observación de forma y no de fondo, no afectando la propuesta de los contratistas ni dando privilegios por sobre otros oferentes, por lo que **NO CORRESPONDE DEJAR FUERA DE BASES a los oferentes mencionados.**

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 06/09/2021 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO"** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 60 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 10 %
- CAPACIDAD ECONÓMICA (Pd) 10%
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) 5%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$$\text{Puntaje Total} = 0.60 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.10 P_c + 0.10 P_d + 0.05 P_e$$

DE LA REVISION DE LAS OFERTAS:

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, es la siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)	(Pc)	(Pd)	(Pe)		
	Ponderación	60%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	10%	5%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. 76.188.610-K	Oferta	\$627.446.495	8	168.864,00	96,10	271%	20,00%	98,00
	Puntaje	100,00	100	100	80	100	100	
	Ponderación	60,00	5	10	8	10	5	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. 77.187.140-2	Oferta	\$664.327.519	6	539.651,90	96,64	573%	18,75%	94,47
	Puntaje	94,12	100	100	80	100	100	
	Ponderación	56,47	5	10	8	10	5	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. 77.187.140-2	Oferta	\$663.973.156	5	89.554,00	97,23	122%	19,05%	94,61
	Puntaje	94,18	100	100	80	100	100	
	Ponderación	56,51	5	10	8	10	5	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa, **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de 98.00 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO**" a la Empresa mencionada anteriormente.

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas citado en el visto letra g) de la presente resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO**".
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO**", CODIGO BIP 40004249-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$627.446.495.-** (seiscientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. Este monto no incluye valor proforma, pues no se considera en el proyecto.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **300 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. NOTIFIQUESE,** que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.

6. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

7. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROFESIONAL RESIDENTE: Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).

9. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras es de **\$627.446.495.-** (seiscientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos), este valor no incluye valor por-forma pues no se considera en el proyecto, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40004249-0 "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, MELIPEUCO"**, del presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía.

12. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado una vez protocolizada la resolución de adjudicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

CSR/SFB/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES